

BOLETIN

DE

PROVINCIA



OFICIAL

LA

DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanan de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquier ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. = Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

DEE OFICIAL.

Núm. 630,

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

La Junta sabe de un modo positivo los conatos de seducción que con infernal maquiavelismo se ponen en juego para entiviar el entusiasmo que arde en los pechos de los valientes defensores de la libertad. Sus inicuos planes se estrellan sin embargo en el denuesto y el patriotismo de los bravos provinciales, de los valientes del regimiento de la Constitución, de los denodados Carabineros y benemérita Milicia Nacional; y la Junta que si bien profesa principios de tolerancia está resuelta á desplegar una energía y un arrojo proporcionado á la magnitud de las circunstancias; ha resuelto dictar las disposiciones siguientes.

1.^a El que de cualquiera manera intente estraviar el espíritu público, entiviar el entusiasmo y la decision que reina, será entregado á los tribunales y juzgado breve y sumariamente.

2.^a El que circule noticias falsas ó alarmantes, se le someterá igualmente á la acción de los tribunales.

3.^a En el término preciso de tres horas de publicado este bando, entregarán todos los vecinos de esta ciudad que no sean Milicianos nacionales en la Junta de armamento y defensa los fusiles, escopetas, carabinas, pistolas, sables y toda clase de armas.

4.^a El que transcurrido este término no las entregue, será juzgado inmediatamente.

Leon 15 de Octubre de 1843. = Gabriel Alvarez de Alvarez, Presidente. = Manuel Arriola, vocal Secretario.

Núm. 631.

Se han recibido noticias satisfactorias de Oviedo: la agitación era extraordinaria; muy pronto debía estallar un movimiento fuerte en favor de la Junta central. Valladolid, Palencia, Zamora y Santander, están decididas á secundar nuestro alzamiento y de un momento á otro se recibirá esta noticia. En Cataluña continúan las fuerzas de los centralistas imponentes, y resueñas á hacer triunfar la bandera alzada. Segun carta de Calamocha, que insertan los periódicos, una de las columnas fuertes de 1.500 hombres que salió de Zaragoza al mando de Baquer, llegó á las puertas de Teruel; las autoridades dispusieron cerrallas: la Milicia afecta á la causa de los Zaragozanos ardía en deseos de abrazar á sus hermanos: se mandó uz

posta por los Gefes de la plaza al General, que debía operar contra Zaragoza, pero ni este puede desprenderse de un soldado, ni la noticia podía llegar á tiempo para el socorro. Por carta recibida de Conend directamente se sabe que efectivamente se verificó la entrada de la columna.

Lo que se hace presente al público para su satisfaccion. Leon y Octubre 15 de 1843.—Gabriel Alvarez de Alvarez, Presidente.—Manuel Arriola, vocal Secretario.

Gobierno político de esta provincia.

1.^o Negociado.—Núm. 632.

La Excmo. Junta provisional de Gobierno de esta provincia en acordada de ayer se ha dignado nombrarme Secretario de este Gobierno político; y con arreglo á la ley y á lo que me ha prevenido S. E. me he encargado desde este dia del despacho de los negocios del Gobierno político, por hallarse vacante este destino, y no haber Intendente propietario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quien correspondu. Leon 14 de Octubre de 1843.—Luis Diaz y Montes.

MILICIANOS NACIONALES, LEONESES TODOS.

Honrado con la confianza de la Junta popular, siento una agradable satisfaccion al dirigiros mi voz; la voz de un hombre libre. Pocas cosas tengo que deciros, porque me conocéis y os conozco, y juntos hemos peleado en defensa de la libertad cuando la hemos visto peligrar. Testigo he sido en los cinco años que cuento entre vosotros, y que forman la mas grata época de mi vida, de vuestro civismo, entusiasmo y arrojo; y nadie osará negaros al par de un corazon grande y noble para con el vencido, la mas heroica decision para sostener vuestros juramentos. La gloriosa bandera que con admirable denuedo habeis alzado el dia 11 de este mes, es la bandera de los Libres, y por esto se agruparon en derredor de ella sin titubear los valientes y denodados soldados del Provincial que lleva el nombre de esta inmortal Ciudad, y los del bizarro cuerpo de caballería de la Constitución. Con tan bravos defensores, el triunfo no puede ser dudoso. Habeis formado el firme é irrevocable propósito de triunfar ó morir en la demanda; pues bien, con vosotros partirá gustoso los peligros, y participará ufano de vuestras glorias, vuestro conciudadano Luis Diaz y Montes.

Núm. 633.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

Valientes de los Regimientos de la Constitución y de Bailén: venid á nosotros; aqui entre vuestros compañeros de armas, entre vuestros camaradas los decididos del Batallon Provincial de Leon. Ellos como vosotros defienden una misma causa, la causa santa de la libertad por la que tan costosos sacrificios hemos hecho. Venid, pues, aqui no hay enemigos que combatir sino hermanos, compañeros, amigos, hombres de una mis-

ma opinion que abrazar con efusion y entusiasmo. La causa de la libertad, la Constitución de 1837, la Reina Isabel II, la independencia Nacional, y la Junta central; he aqui valientes soldados la bandera que ha alzado la Provincia de Leon, es la bandera de los Libres, la vuestra ¿cómo es posible, pues, que seamos enemigos: no mil veces, no.

A los defensores de tan caros objetos la Junta en la esfera de su posibilidad ha acordado recompensarles, dando sus licencias absolutas, á los reemplazos de 1839, rebajando un año á los de las quintas posteriores, con un real de plus diario á la tropa y reconociendo solemnemente los empleos, grados y con decoraciones que se hayan obtenido, procedan ó no del pasado alzamiento.

¿Qué esperais? Nuestros brazos están abiertos, y las puertas de nuestra capital francas para vosotros defensores de la libertad.

Leon 16 de Octubre de 1843.—Gabriel Alvarez de Alvarez: Presidente.—Manuel Arriola vocal Secretario.

Núm. 634.

Cada vez son mas satisfactorias las noticias que recibe esta Junta de las provincias. Primero sufrió una derrota de importancia al pie de los muros de Gerona: perdió 250 hombres muertos y 500 heridos: en su retirada hostilizado por los somatenes del Ampurdan y por las fuerzas de Ametller perdió casi totalmente el resto de sus tropas: los pronunciados de Vinaroz se dirigieron á Castellon de la Plana el que ejecutó su movimiento huyendo las autoridades: con este motivo se embarcaron en Tarragona algunas fuerzas para Valencia. Zaragoza continúa impertérrita mandando columnas á las provincias limítrofes: reunidas las de Baquer y Martell despues de pronunciar á Teruél marcharon en persecucion de Pezuela, á quien batieron.

Habiendo dispuesto los gobernantes, que un batallon entrase de guarnicion en Cartagena la Milicia cerró las puertas, diciendo que bastaba ella para la seguridad y defensa del pueblo. En Salamanca, irritados los ánimos, á la salida del correo se tocaba generala. Galicia, la siempre liberal Galicia de un momento á otro secundará nuestro alzamiento. De Madrid nos dicen que tratan de aumentar el número de soldados que la guarnecen. De Santander y toda su provincia se espera segun lo que hoy nos anuncian nuevas halagüeñas. Las tropas están en todos puntos animadas de un espíritu de libertad, y solo apetezen una ocasion favorable para obrar segun sus impulsos.

Por último Nacionales, denodados Provinciales, valientes de la Constitución, impertérritos Carabineros. Soldados todos, que habeis jurado defender á todo trance la bandera que levantasteis, el día del triunfo se acerca. El 2.^o Cabo de Castilla la Vieja carece de fuerzas para hostilizarnos: solo tiene á sus órdenes 200 infantes y 140 caballos del liberal cuerpo de la Constitución, y todos hace esperar que dentro de pocas horas aumenten unos y otros las filas de la libertad. Se han interceptado varios oficios por los que el prenotado 2.^o Cabo pide á los Alcaldes el auxilio de las Milicias Nacionales. Y que ¿ni aquellos veteranos del Ejército, ni estos camaradas nuestros entusiastas todos por la causa de la libertad habrían de hostilizarnos? No, seguramente no servirán á los tiranos, que hoy les halagan porque les necesitan, y mañana les someterán al férreo yugo de su poder despótico. Diganlo sino esos oficiales beneméritos llenos de cicatrices, á quienes se arroja de las filas ignominiosamente, y que se ven espiados y perseguidos por todos los agentes del Gobierno. De todos modos la resolución de los libres es irrevocable. Soldados de la libertad tendremos que combatir á nuestro lado, y nosotros con ellos venceremos. Unión y confianza en vuestras autoridades.

Leon 17 de Octubre de 1843. = Gabriel Alvarez de Alvarez, Presidente. = Manuel Arriola, vocal Secretario.

Núm. 635.

Sea las cuatro de la mañana y veina en la población un entusiasmo indefinible. Los valientes de la libertad se abrazan y confunden de ferviente gozo henchido el corazón.

Un hecho de armas glorioso por la bizarría con que ha sido consumado, é importante por los resultados que ya empieza á producir es la causa de aquel regocijo universal. El ex-Cabo segundo de Castilla la Vieja General Seniosain tuvo la imprudencia de presentarse al frente de los muros de esta libre ciudad en actitud hostil. Avara esta Junta de la sangre de los bravos, acordó dirigirle un parlamento con el fin de evitar su efusion, é inspirarle el sentimiento de una causa mejor. El no comprendió sus deberes ni como ciudadano, ni como militar, y negándose á reconocer la Junta creada por la voluntad del pueblo y la Milicia, se preparó la derrota vergonzosa que acaba de sufrir. La Junta cuya alta misión es velar por la salud del pueblo, de acuerdo con el infatigable Sr. Comandante general dispuso escarmentar tanto orgullo y tan escandaloso olvido de los deberes para con la patria. Al efecto mandó la formación de una columna que compuesta de voluntarios Nacionales, las dos brillantes compañías de pre-

ferencia del Provincial y cuarenta Carabineros, á las órdenes del bravísimo Capitan D. Mateo Campos debía caer sobre el campo enemigo y sembrar en él la confusión y el terror.

Nada es comparable al tino y al arrojo con que el imperturbable Campos guiado y secundado bizarramente por D. Pedro Bailiá sargento de Carabineros desempeñó la árdua misión que se le había confiado. A las doce de la noche salió de estos muros en medio del marcial silencio, y á las dos y media tenía envueltas ya las fuerzas que tenía á sus órdenes el General Seniosain; acobrado el terror por dó quiera y en su poder cien caballos y una porcion de gefes y soldados de infantería. La empresa no podía ser mas árdua, ni el éxito mas feliz. ¡Llor á los valientes que tan bien saben cumplir sus juramentos y servir tan dignamente á la causa de los pueblos! ¡Llor á ellos modelo insigne de virtud y de valor y que la patria sepa recompensar como reclama sus servicios distinguidos.

No es empero sin desgracias como se consiguen triunfos tan completos y precursores de gloria y felicidad tanta. Un noble hijo del pueblo, un Nacional Leonés, un patriota jóven y en todos conceptos recomendable, ha sido herido por la mano de los desgraciados á quienes seduce la perfidia y la traicion, tambien ha sido muerto un cazador de nuestro heroico Provincial, y su sangre caerá hirviendo sobre el corazón de los tiranos mientras la Junta agradecida recompensa á sus compañeros su infortunado valor.

No menos sensible es para la Junta la sangre vertida por los soldados de sus enemigos pues al cabo si son estos objetos de sus odios lo son aquellos de su solitud y amor.

La Junta no puede menos de anunciar que la ha afectado sobremanera la conducta del oficial que mandaba un trozo de caballería que despues de haber comprometido su palabra de honor de presentarse en esta ciudad y haberle permitido montar á caballo el bizarro Gefe de las fuerzas del pueblo, se snarchó saltando á su compromiso.

Hoy es un día afortunado para la causa de la libertad, y resuelta la Junta á emprenderlo todo para cumplir sus compromisos y la Constitución llamada, aun no habia dejado enfriar el entusiasmo producido por la empresa del Cuartel general, cuando la salida de otra columna ha dado por resultado la presentacion de otros cinco leales del Regimiento de la Constitución, aprehendiéndose á el Brigadier D. Manuel Llorente, al Coronel D. Segismundo Pujól y al Comandante D. Antonio Llanderá.

Tan espléndido triunfo no será mas que el precursor de nuevas victorias y pronto la bandera de la Junta central ondeará incontrastable en la capital de la Monarquía cumpliéndose el voto popular que jamás podrá falsear ni la tiranía ni la traicion. Leon 18 de Octubre de 1843. = Gabriel Alvarez de Alvarez: Presidente. = Manuel Arriola: vocal Secretario.

8.º Negociado.—Núm. 636.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Valladolid con fecha 3 del actual se me comunica lo siguiente.

En la causa criminal que de oficio se sigue en este juzgado á consecuencia del robo y malos tratamientos que tuvo lugar en la casa y persona de Dña Josefa del Corral, viuda vecina de Melgar de arriba la noche del 31 de Julio último, he decretado prision contra Valentin Garcia, vecino de Oteruelo de Campos y Victoriano de Cabo (a) como voluntario, de esta villa, y no habiendo sido posible realizarla á pesar de las diligencias al efecto practicadas, he acordado dirigir á V. S. á fin de que se sirva ordenar á las justicias de esa provincia aprehendan y remitan con toda seguridad á dichos sujetos á mi disposicion toda vez que sean habidos con cuantos efectos se les halle á cuyo fin se espesan sus señas personales.

Señas de Valentin Garcia.

Edad 31 años, estatura cumplida, bien formado, buen color, lleno de cara, pelo castaño, nariz regular, viste pantalon ó calzon de pana, chaqueta corta de id., sombrero calañés y con calzon, media azul.

Señas de Victoriano de Cabo.

Edad 38 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, grueso, chato, cara llena, color moreno, barba cerrada, viste pantalon ancho de pana ó paño, chaqueta corta, sombrero calañés.

Lo comunico á V. S. para que se sirva ordenar su insercion en los boletines oficiales, acusándome el recibo y de haberse ejecutado con el fin de que conste en la causa que lo motiva.

Lo que se inserta en este boletin oficial á fin de que llegando por este medio á conocimiento de las autoridades, practiquen las diligencias necesarias para la captura de los reos que se mencionan, y remision al juzgado que los reclama. Leon 16 de Octubre de 1843.—Luis Diaz y Montes, Secretario en funciones de Jefe politico.

Núm. 637.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

Habiéndose ausentado de esta ciudad Juan Antonio Blanco vecino de ella natural de Cangas de Onis, provincia de Oviedo, y no siendo posible averiguar su paradero á pesar de las diligencias practicadas para notificarle un Real auto de S. E. la Audiencia territorial de Valladolid dado en la causa criminal contra él y otros seguida en este Juzgado, he acordado por auto asesorado anunciarlo por medio del Buletin, y encargando á los señores alcaldes constitucionales y pedaneos de esta provincia para que pudiendo ser habido dicho Juan Antonio Blanco le conduzcan por transitos de Justicia á mi disposicion. Leon y Octubre 3 de 1843.—Mauricio Gonzalez.

Señas.

Edad 26 años: estatura regular: ojos negros: uno rasgado: chaqueta negra: pantalon rojo: montera asturiana.

Núm. 638.

ANUNCIOS.

Habiéndose declarado vacante la escuela de primeras letras de la villa de Sorriba de Rivesla del ayuntamiento de Cistierna partido de Riaño cuya dotacion consiste en la renta de tres casas sitas en la calle de Serrianos de la ciudad de Leon que ascenderá á 80 ducados, casa en la villa de Sorriba con habitacion para el maestro y generales para los niños, dos huertas contiguas á la casa una para verdura y otra para yerba que harán media fanega las dos: una tierra de una fanega: y un prado de un cuartillo; y ademas está pendiente de resolucion de la aplicacion para la escuela 30 hemias de centeno y 19 de trigo que corresponden á la amortizacion.

Los que quieran hacer oposicion á dicha escuela presentarán sus memoriales á los patronos de dicha escuela que son los párrocos de Sorriba, Cistierna, Valmartino y Vidanes, y se proveerá el dia 29 de Octubre en el que reuna mejores cualidades de instruccion, á las tres de la tarde en el local de dicha escuela que principia por fundacion á primero de Octubre y concluye en Mayo. Sorriba 3 de Octubre de 1843.—Marcos Labrador.

Agencia de negocios de toda especie en la ciudad de Valladolid.

El que suscribe residente en esta capital, bien persuadido de que no los largos y pomposos prospectos, sino los hechos, la buena fé y recta intencion, son la garantia más firme de las promesas; considera como inútil cualquier otro mayor anuncio para dar á conocer al público la apertura de su nuevo establecimiento, sito en la calle de Francos número 6.

Las personas, que por un módico precio desearán arreglar sus negocios pendientes en esta ciudad, se dirigirán á el que firma, quien enterado del asunto, que haya de ser objeto de agencia, expedirá el competente recibo del poder ó instrumento que se le entregue. Valladolid 1.º de Octubre de 1843.—Calisto Lorenzo Rodriguez.

El dia 5 del actual ha desaparecido de la feria de S. Froilan de Socastrillo un caballo de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo negro, cerrado, recién hechas las cuartillas, con dos rozaduras en los costillares, de seis años de edad, sin hierro, con cabeza doble de correa y ramal de cáñamo. Se avisará su paradero en el meson de la villa de Valdepiñaga ayuntamiento del mismo nombre.